

BOLETÍN No. 60
FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Marzo de 2017

CONTENIDO

Página 1

- Nueva versión de SUA-IMSS.
- Pago de tenencia 2017.

Página 2

- Estímulo por la adquisición de Diésel.

Página 3

- Depósitos en efectivo.

Página 4

- Multas relativas a la contabilidad electrónica.
- Aspectos relevantes de contabilidad financiera.

en vigor de la UMA como medida base en el cálculo de cuotas IMSS, aportaciones al RCV e INFONAVIT.

ACTUALIZACIÓN

SI TIENES INSTALADO SUA 3.4.8 O ANTERIOR, ACTUALIZA CON EL COMPLEMENTO 3.4.9

DESCÁRGALO AHORA» 

INSTRUCCIONES

- Antes de instalar la versión 3.4.9 lee las instrucciones de instalación 

Se recomienda que antes de hacer la instalación de la actualización se haga un respaldo del programa SUA.



NUEVA VERSIÓN DE SUA-IMSS

Ya se encuentra a su disposición en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la nueva versión 3.4.9 del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), con motivo de la entrada



PAGO DE TENENCIA 2017

Las personas físicas y morales, tuvieron hasta el 31 de marzo de este año para efectuar el pago del refrendo vehicular.

Como se sabe, la Tenencia vehicular es un impuesto asociado a la “**tenencia o uso de vehículos**” y se cobra a los propietarios de automotores, como los autos particulares, camiones, tractores, motocicletas, etc.

Requisitos para el subsidio del 100% en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, se aplica un subsidio del 100% para propietarios de vehículos con valor menor a 250,000 pesos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Que sea una persona física o moral sin fines de lucro, que sea dueño de un vehículo con un precio máximo de 250,000 pesos incluyendo el IVA.
- Una vez aplicado el factor de depreciación, haber efectuado el pago del refrendo vehicular.
- No adeudar tenencias de años anteriores.
- Contar con la tarjeta de circulación con chip vigente o pagar los derechos correspondientes a la renovación, antes del 31 de marzo.
- La verificación al corriente.
- Que el auto cumpla con los requisitos requeridos para poder circular.

Requisitos para el subsidio del 100% en el Estado de México

En el Estado de México, el subsidio del 100% aplica para quien es el dueño de un auto con valor depreciado de hasta 350,000 pesos. Necesitan tener al corriente el pago de:

- Tenencia de ejercicios anteriores.
- Todas las contribuciones estatales.
- Verificación vehicular.
- El Refrendo antes del 31 de marzo y,
- No contar con infracciones de tránsito.

Cabe resaltar que se recomienda consultar la página web de la Secretaría de Finanzas de tu Estado, las formas de pago de tenencia.



ESTÍMULO POR ADQUISICIÓN DE DIESEL

Para los contribuyentes que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas, como consumo final para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público de personas o carga, así como turístico, a través de carreteras o caminos, podrán acreditar contra el ISR que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor un monto equivalente al IEPS causado por la enajenación de este combustible.

El estímulo consiste en aplicar el monto de la cuota IEPS por el número de litros adquiridos.

A continuación, informamos a ustedes los siguientes factores del mes de marzo:

- ***El estímulo acreditable aplicando la cuota por litro de diésel adquirido.***

Febrero

<i>del 1 de enero al 3 de febrero 2017</i>	<i>\$3.580 por litro (DOF 27 DIC 2016)</i>
<i>del 4 al 11 febrero de 2017</i>	<i>\$3.129 por litro (DOF 3 FEB 2017)</i>
<i>del 11 al 18 febrero de 2017</i>	<i>\$3.129 por litro (DOF 10 FEB 2017)</i>
<i>del 18 al 24 febrero de 2017</i>	<i>\$3.270 por litro (DOF 17 FEB 2017)</i>

<i>del 25 de febrero al 3 de marzo 2017</i>	<i>\$3.387 por litro (DOF 24 FEB 2017)</i>
---	--

Marzo

<i>Del 4 al 10 de marzo</i>	<i>\$ 3.595 por litro (DOF 03/03/2017)</i>
<i>Del 11 al 17 de marzo</i>	<i>\$ 3.741 por litro (DOF 10/03/2017)</i>
<i>Del 18 al 24 de marzo</i>	<i>\$ 3.808 por litro (DOF 17/03/2017)</i>
<i>Del 25 al 31 de marzo</i>	<i>\$ 3.775 por litro (DOF 24/03/2017)</i>

Para mayor información consultar la página del www.dof.gob.mx.



DEPÓSITOS EN EFECTIVO

Si bien es cierto a partir de 2014 se derogo el Impuesto a los Depósitos en Efectivo el cual se aplicaba a razón de un 3% sobre las cantidades depositadas en efectivo que excedían a los \$15,000 en el mes de calendario, el fin de este impuesto siempre fue de control y posteriormente efectuar las facultades de comprobación a los contribuyentes que se encontraban en estos supuestos, para presumir ingresos y determinar créditos sobre el ISR

determinado e inclusive IVA una vez que se reconocieran los ingresos, dicho impuesto vino a disminuir las cantidades en efectivo que se operaban en los bancos, consecuentemente mermando la actividad económica, si bien es cierto el pagador de impuestos (contribuyente) no estaba del todo consciente de lo que le implica esa fiscalización vía el IDE, se abstendían de realizarlas por la retención del 3% que implicaba. (no obstante, se tuvo conocimiento de casos de contribuyentes que estaban en el entendido que pagando el 3% ya cubrían la carga fiscal, depositando cantidades significativas que les resultaron en créditos fiscales millonarios).

Pero que sucedió con la derogación de la LIDE se relajaron las operaciones en efectivo, y el contribuyente no está considerando la obligación que tienen las instituciones financieras señaladas en la fracción IV del artículo 55 de la LISR y más cuando preguntan en el banco sobre el famoso IDE y les dicen desde 2014 ya no aplica, devolviendo la confianza a realizar depósitos en efectivo sin dejar sustento de las operaciones (ya que no en todos los casos son ingresos fiscales) cayendo con esto en un entrampado fiscal que les ha originado les giren cartas invitación por parte del Servicio de Administración Tributaria, con las “propuestas” de pago de ISR sobre el ingreso omitido.

Si por desinformación y falta de una correcta asesoría en estos supuestos, **no busquen soluciones como receta de cocina, asesórense por gente especialista en el tema**, pues recuerden que aún tienen alternativas legales para su autocorrección.



MULTAS RELATIVAS A LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Las multas relativas a la contabilidad para efectos fiscales se indican en las siguientes disposiciones:

Fracción XXV del artículo 81 y fracción XXV del artículo 82 del CFF

“Multa de \$31,120 a \$54,470 por no integrar la contabilidad para efectos fiscales como lo señala la fracción 1 del artículo 28 del CFF. En caso de que el contribuyente sea reincidente en este supuesto, las autoridades podrán clausurar el establecimiento del contribuyente por un plazo que de 3 a 15 días de acuerdo al artículo 75 del mismo CFF”.

FRACCION XLI del artículo 81 y fracción XXXVIII del artículo 82 del CFF.

“Multa de \$ 5,000 a \$ 15,000 por:

- **No ingresar la información contable a través de la página del SAT dentro de los plazos establecidos en las reglas de carácter general.**
- **Ingresar la información a través de archivos alterados que impidan su lectura.**

- **No ingresarla de acuerdo a las reglas de carácter general.**
- **No cumplir con los requerimientos de información o de documentación formulados por las autoridades fiscales”.**

Fracción II del artículo 89 y del artículo 90 del CFF multa de \$ 44,610 a \$70,110 por:

“. Por colaborar en la alteración o la inscripción de cuentas, asientos o datos falsos en la contabilidad o en los documentos que se expidan.

. Para cumplir con todos estos lineamientos, además de los artículos antes mencionado tanto del CFF como su reglamento, también es necesario apegarse a los requisitos que se indiquen”.



ASPECTOS RELEVANTES PARA CONTABILIDAD FINANCIERA

La Contabilidad financiera es la rama de la Contabilidad que se encarga de recolectar, clasificar, registrar, resumir e informar sobre las operaciones valorables en dinero realizadas por una empresa, básicamente, los hechos monetarios que afectan a la organización durante su vida.

Dichas actividades están reguladas por las Normas de Información Financiera (NIF), y en la NIF A-1 se refieren a esta rama de la contabilidad como:

“...una técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente, información financiera”.

La información que produce la Contabilidad financiera está dirigida a todos los posibles interesados en la situación financiera de las empresas para la toma de decisiones, desde sus dueños o accionistas hasta el público en general, incluyendo proveedores, clientes, empleados, fisco, entidades financieras o acreedores.

Podemos decir también, que esta rama contable se encarga de registrar cronológicamente y de la forma más precisa posible, todos los eventos monetarios que afectan la situación financiera de una empresa.

Los registros cronológicos clasificados por tipo de operaciones, se resumen y publican periódicamente a través de los estados financieros básicos, cumpliendo con los lineamientos establecidos por las NIF.

Los estados financieros básicos que, de acuerdo con las NIF, cumplen con informar aspectos específicos de la situación financiera de una empresa son:

- a) El estado de situación financiera, también llamado estado de posición financiera o balance general; éste muestra la situación financiera de la empresa en una fecha determinada, presenta los activos, los pasivos y el capital contable de las entidades lucrativas; así como los activos, los pasivos y el patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos.

- b) El estado de resultado integral para entidades lucrativas o, en su caso, el estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos (presentado en uno o en dos estados, según lo establece la NIF particular relativa al tema), muestra los ingresos, costos, gastos, la utilidad o pérdida neta, los otros resultados integrales y el resultado integral, los cuales se presentan en el estado de resultado integral de las entidades lucrativas; mientras que muestra los ingresos, costos, gastos y el cambio neto en el patrimonio, cuando se trata del estado de actividades de las entidades con propósitos no lucrativos.

- c) El estado de cambios en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas, presenta los movimientos de propietarios, la creación de reservas y la utilidad o pérdida integral.

- d) El estado de flujos de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera deberá emitirlo cada entidad, atendiendo a lo establecido en las NIF particulares. El origen y la aplicación de recursos se presentan en el estado de flujos de efectivo o, en su caso, en el estado de cambios en la situación financiera, tanto por las entidades lucrativas como por las que tienen propósitos no lucrativos.

Como se puede observar, el objetivo principal de la contabilidad financiera es la generación de los estados financieros básicos para que los usuarios interesados en la empresa conozcan su situación y puedan tomar decisiones al respecto.

De acuerdo con las NIF, los estados financieros básicos, deben cumplir en su integración con los aspectos de reconocimiento, valuación, presentación y revelación:

- El reconocimiento contable es el proceso que consiste en valuar, presentar y revelar los hechos económicos que afectan a la empresa.

- La valuación consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable, o patrimonio contable en el sistema de información contable de una entidad.
- La presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad. Implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los estados financieros, para que éstos sean útiles en la toma de decisiones del usuario en general.
- La revelación es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad.

En conclusión, la Contabilidad financiera tiene como objetivo principal mostrar la situación financiera de las empresas a través de los estados financieros básicos, de acuerdo con las disposiciones de las NIF en cuanto a reconocimiento, valuación, presentación y revelación, facilitando a los usuarios de la información financiera su análisis e interpretación para soportar la toma de decisiones.



El portal de la Cámara y todos los medios informativos con que llegamos a ustedes, siempre están a su disposición para trabajar conjuntamente.